

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA CONSURBA S.A. (Capital: S/. 18'000.000,00)

1
2
3
4

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de

Enero de mil novecientos noventa y cinco ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la señora

MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, casada, Ejecutiva, de nacionalidad

ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSURBA S.A; la

compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar al quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta

escritura, la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

presentó la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el

registro de escrituras a su digno cargo, sirvase insertar una al tenor de las siguientes

cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la

celebración del presente aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía

CONSURBA S.A., la señora MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, en su calidad de

Gerente General de la misma, según consta de la nota de nombramiento que se

acompaña a la presente como documento habilitante SEGUNDA: ANTECEDENTES.

La Compañía CONSURBA S.A. se constituyó ante el Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho de Mayo de mil novecientos

ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de junio de mil

novecientos ochenta y siete. La junta general de accionistas de la compañía

celebrada del quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió:

1. Aumentar el capital y reformar el estatuto social de la compañía. TERCERA:

DECLARACIONES: La compareciente señora MARIA CECILIA GREGOR DE COKA,

en su calidad de Gerente General de la Compañía CONSURBA S.A. formula las

siguientes declaraciones: Que se aumenta el capital suscrito de la compañía a la

28



a/b/95

1 suma de diez y ocho millones de sucres, mediante la emisión de diez y ocho mil

2 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y reformar el

3 artículo sexto del estatuto social, en los términos que constan en el acta del quince

4 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Que los accionistas de la

5 compañía, son de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA: DECLARACION BAJO

6 JURAMENTO.- La compareciente señora MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, en

7 su calidad de Gerente General de la Compañía CONSURBA S.A. declara bajo

8 juramento, que el capital suscrito que por éste acto se aumenta se encuentra

9 debidamente integrado, y que tal declaración la realiza en virtud de lo dispuesto en

10 el Artículo once de la Resolución número once publicada en el Registro Oficial

11 número doscientos sesenta y nueve del seis de Septiembre de mil novecientos

12 noventa y tres. Usted señor Notario incorpore las cláusulas de estilo que permitan

13 para la perfecta validez de éste instrumento.- (f) Abogada SUSANA SILVA

14 VASQUEZ.- Registro número cinco mil doscientos ochenta y nueve.- Guayaquil.-

15 Hasta aquí la minuta. Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para que

16 surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley. Leída de principio a

17 fin por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes,

18 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.

19

20

21 Maria Cecilia Gregor de Coka

22 MARIA CECILIA GREGOR DE COKA

23 Ced. U. No. 09-08142128 Cert de Vot. No. EE-170

24 CONSURBA S.A.

25 R.U.C. No. 0990863733001

26 El Notario:

27

28 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CONSURBA S.A. CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

EN la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. de las Américas # 902 Ciudadela Albatros se reúnen los accionistas de la compañía CONSURBA S.A. Señores: CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. representada por su Presidente Señora María Cecilia Gregor de Coka, propietaria de 1.996 acciones, María Cecilia Gregor de Coka, por sus propios derechos, propietaria de 4 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden

1996

4

2000

constituirse en junta general extraordinaria de conformidad con lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día, el mismo que previamente es acordado por unanimidad: Aumento de capital, suscripción y pago del mismo, y reforma de estatuto. Preside la sesión la Señora Cecilia Burgos de Gregor, actuando como secretaria la Señora María Cecilia Gregor de Coka, en sus calidades de Presidente y Gerent General de la compañía respectivamente. La Presidente de la sesión solicita que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, el mismo que resulta igual al que consta al inicio de la



presente. Acto seguido la Presidente de la sesión declara formalmente abierta la sesión. Toma la palabra la Señora María Cecilia Gregor de Coka quien expresa, que en virtud de las reformas introducidas a la Ley de Compañías es menester se aumente el capital suscrito de la compañía CONSURBA S.A. de tal manera que la compañía tenga al menos la cantidad de cinco millones de sucres, luego de escuchar este planteamiento la junta general de accionistas procede a deliberar resolviéndose por unanimidad que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de diez y ocho millones de sucres, mediante la emisión de diez y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se pagan mediante la

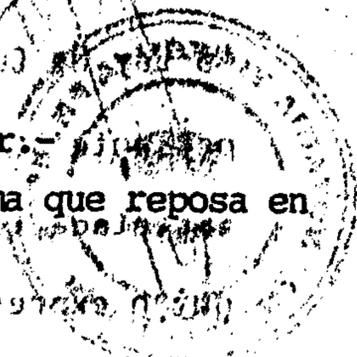


H
ción de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio, lo cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido, la Gerente General de la compañía expresa estando resuelto el aumento de capital y la forma de pago del mismo, debe procederse a la asignación de las acciones, y que en el presente caso opera el llamado derecho de atribución que tienen cada accionista de la compañía, por tanto a la accionista: "CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. se le asignan 17.964 acciones y a la accionista María Cecilia Gregor de Coka, se le asignan 36 acciones, que se pagan como queda resuelto mediante la capitalización de la Cuenta "Reserva por Revalorización del Patrimonio que en la suma de S/. 26'720.486,00 se encuentra contabilizado en los libros respectivos. Acto seguido se procede a deliberar sobre la reforma al artículo sexto del estatuto social, resolviéndose que el mismo diga:
ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad, y numeradas del 001 a la 20.000 inclusive. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, cumplido que fue se reinstaló la sesión resolviéndose por unanimidad aprobarla sin modificaciones, firmando para constancia y aceptación de la misma.

p, CONSTRUCTORA GUNDLE S.A. f, MARIA CECILIA GREGOR DE COKA
f, MARIA CECILIA GREGOR DE COKA - f, Sra. Cecilia Burgos de Gregor.

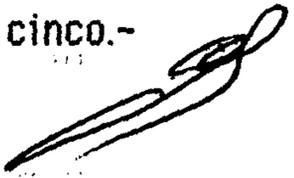
Certifico que la presente acta es igual a su original, la misma que reposa en los libros, al cual me remito en caso necesario.

M. Cecilia Gregor de Coka
MARIA CECILIA GREGOR DE COKA
GERENTE GENERAL

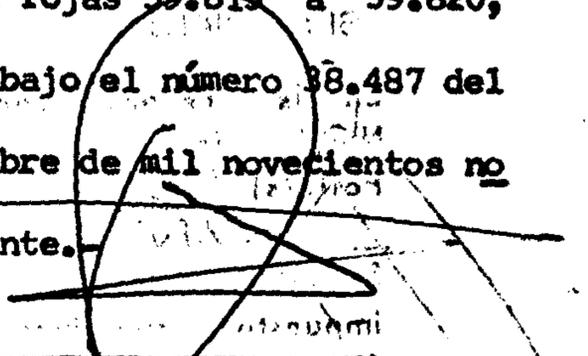


H
En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-002060, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 16 de Marzo de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CONSURBA S.A.", otorgada ante mí, el 9 de Enero de 1995.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-

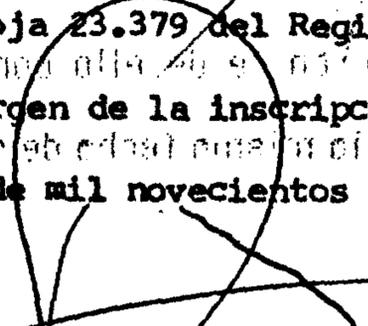



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002060, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado el diez i seis de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONSURBA S. A., de fojas 59.815 a 59.820, Número 19.125 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.487 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.


Lr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 23.379 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lr. CARLOS PONCE ALVARADO

I
0 15

c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de CONSURBA S. A.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CONSURBA S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo
s/ 41.800 ¹²

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 General 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe, que la copia precedente que consta de Seis fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy Fé
Guayaquil, 08 NOV 1995 de 19



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

